



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**ADMINISTRACION GENERAL DEL PODER
JUDICIAL**

Protocolo de Resoluciones de Administración

General

Nº Resolución: 317

Año: 2021 Tomo: 2 Folio: 522-523

EXPEDIENTE SAC: 10144883 -  - RESOLUCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL AÑO 2021 -

RESOLUCIONES

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO TRESCIENTOS DIECISIETE (317)/AG

Córdoba, veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

VISTO: El Acuerdo Reglamentario N°1736 Serie “A” de fecha 22/12/2021 dictado por el Tribunal Superior de Justicia.

Y CONSIDERANDO: El exponencial incremento de casos positivos de Covid-19 (coronavirus) y de personas aisladas en el ámbito judicial, repercutiendo en el normal funcionamiento de las Oficinas y Dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Que es de suma importancia prever que la prestación del servicio de justicia, en su modalidad presencial, sea de manera tal que evite la circulación y el contagio del virus, la consiguiente afectación a la salud pública y de los demás derechos subjetivos derivados, tales como la vida y la integridad física de las personas.

Que en los distintos edificios o dependencias judiciales existen espacios de uso común a los miembros de una o de distintas oficinas.

Que es necesario limitar el uso, permanencia y reuniones en dichos espacios, así como mantener la higiene, identificación e individualización de elementos personales.

Por ello, y en función de lo dispuesto en los Arts. 2, 3, 6 y 15 del Acuerdo Reglamentario N° 916, Serie “A”, de fecha 04/12/07, del Tribunal Superior de Justicia, sus modificatorios y ampliatorios.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESUELVE: I. PROHIBIR la permanencia, reuniones e ingreso de más de una persona en simultáneo, en las *cocinas* y espacios de uso común, como así también las reuniones en los pasillos, en los edificios de las sedes judiciales tanto de Capital como del Interior de la Provincia.

II. INSTRUIR a todos los agentes judiciales a que mantengan la limpieza, identificación e individualización de los elementos de uso personal (cubiertos, vasos, tasas, productos de higiene, etc.) y evitar el uso compartido de los mismos.

III. RECOMENDAR al personal judicial el uso de barbijos quirúrgicos, a más del estricto cumplimiento de las medidas de prevención y cuidados.

IV. RECOMENDAR al personal judicial evitar las reuniones del grupo de trabajo fuera de las Oficinas, apelando a su responsabilidad y compromiso, de modo tal que se puedan prevenir contagios y aislamientos que deriven en la falta total de presencialidad en dichas Oficinas, con la consecuente afectación del servicio de justicia.

V. PROTOCOLÍCESE, notifíquese todas las sedes judiciales, dependencias y agentes del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, a sus efectos.

Texto Firmado digitalmente por:

BARTOLOMEI Cesar Augusto

DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 2021.12.22